

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<b>PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>		 <p>BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
	<b>PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS</b>		
	<b>Código: PA01-PR01-F08</b>	<b>Versión: 4.0</b>	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 2024BAER0013398 - SDQS No. 4450752024.

A los 25 días del mes de Octubre de 2024 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

<b>Radicado de entrada:</b>	2024BAER0013398 - SDQS No. 4450752024
<b>Número del radicado de salida y fecha de respuesta</b>	2024BAEE0011961
<b>Expedida por</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA</b>

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 25 / 10/ 2024 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

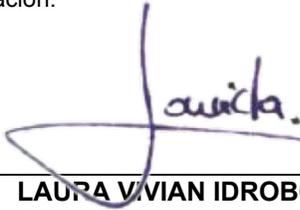
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2024BAEE0011961 en tres (3) folios.

**Constancia de desfijación**

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 31 de Octubre del año 2024 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

  
**LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO**  
 Subdirectora de Atención a la Fauna

**Proyectó:** Natalia Roncancio León – Contratista SGC 



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., 25 de Octubre de 2024

No Radicado : 2024BAEE0011961

Señor (a)

**ANONIMO**

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2024BAER0013398** - SDQS No. **4450752024**.

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Tres (3) folios.

**Elaboró:** Miguel Robles Ortega - Contratista SAF

**Revisó:** Paola Andrea Montes - Contratista SAF

*Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitora, el otro es el contenido a su solicitud).*

Cra 10 No. 26-51 piso 8  
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur  
Teléfonos: (601) 6477117  
[www.animalesbog.gov.co](http://www.animalesbog.gov.co)  
[proteccionanimal@animalesbog.gov.co](mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co)  
Bogotá D.C



Bogotá D.C., octubre de 2024

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2024BAER0013398 - SDQS No. 4450752024

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por el cual reporta un presunto caso de maltrato animal relacionado con “(...) *HAY DOS CANINOS QUE NO ALIMENTAN, NO LES OFRECEN AGUA, SE ENCUENTRAN EN BAJA CONDICION CORPORAL. NO LOS SACAN A HACER SUS NECESIDADES POR EN DUERMEN RODEADOS DE SUS EXCREMENTOS (...)*”. Al respecto, de manera atenta, le informamos que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el pasado 04 de octubre de 2024, el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, realizó una visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Carrera 25 A No. 76 A – 11 Sur (dirección verificada en campo), barrio Cordillera Del Sur de la localidad de Ciudad Bolívar. Sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que, nadie atendió al llamado de la puerta, se logró evidenciar 2 caninos, mestizo café y Husky blanco/gris. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habiten en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

En este sentido, le informo que se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal para el periodo comprendido entre el 16 y el 30 de noviembre de 2024, la cual se llevará a cabo por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en materia de protección y bienestar animal.

Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional a los animales sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al **Número Único de Emergencias - NUSE 123**, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA, cuenta con la **Línea Contra el Maltrato 018000115161**, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

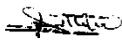
Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web [www.animalesbog.gov.co](http://www.animalesbog.gov.co), donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ello.

Atentamente,

  
**LAURA YANIDROBO ARÉVALO**

Subdirectora de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Anexo:** PDF con acta parcial de la visita realizada

**Elaboró:** Miguel Robles Ortega – Contratista – SAF 

**Revisó:** Paola Andrea Montes - Contratista SAF 

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				BOGOTÁ		CORPORACIÓN DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		Código: PM05-PR08-F03		Versión: 5.0					
No. de caso de la base de datos	FECHA DE LA DILIGENCIA:	04	10	24	HORA INICIAL:	12:31	HORA FINAL:	12:54	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento		<input type="radio"/>	Operativo	<input type="radio"/>	Otro	<input type="radio"/>	Otro
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	<input type="radio"/>	Gravedad Media	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>	No Especificado
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	MOTIVO DE VISITA	4450752024 Verificación de condiciones de bienestar							
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL									
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:		Tipo de documento:		C.C.	<input type="radio"/>	Pasaporte	<input type="radio"/>	Cédula Extranjera	<input type="radio"/>
Número de documento:		de		Género:		M	F	Otro	
Dirección de la diligencia:		Kr 25A # 76 - 11 sur ; Correcta : Kr 25A # 76A - 11 sur		Estrato:					
Localidad:		Ciudad Bolívar		Barrio:		Alpea		Teléfono:	
Relación con el(los) animal(es):									
NOMBRE DEL PROPIETARIO:		Tipo de documento:		C.C.	<input type="radio"/>	Pasaporte	<input type="radio"/>	Cédula Extranjera	<input type="radio"/>
Número de documento:		de		Género:		M	F	Otro	
E-mail:		Personas que habitan en el predio:		Adultos	Juveniles	Embarazadas	Siembras	Grupos de emergencia	Otro
Tipo de vivienda:		Escolar	Almuerzo	Familia	Autoriza ingreso al inmueble:		Tipo y número documento:		
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA									
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada		<input type="radio"/>	Dirección no existe		<input type="radio"/>	No se encuentra el animal	
		No corresponde a lo mencionado		<input type="radio"/>	Inseguridad		<input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable	
				<input type="radio"/>	Otro		<input checked="" type="radio"/>	No se permitió el ingreso	
¿Se dejó comunicación?:		Si	<input checked="" type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	¿Cuántos? Nadie atiende a llamada	
El tenedor reprogramó:		Si	<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica	<input checked="" type="radio"/>	Plazo (días): 3	
		Fecha/hora:		Gravedad Media		<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta		<input type="radio"/>
Próxima actuación:		Reprogramar sin policía	<input type="radio"/>	Reprogramar con policía	<input type="radio"/>	Remite a Inspección de Policía	<input type="radio"/>	Remite a CELMA	<input type="radio"/>
Fue posible observar el animal:		Si	<input checked="" type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Estado: 2 caninos - mestizo café y Husky Blanco/Gris	
Observaciones adicionales:		Se golpea en ambas pueritas del predio pero nadie atiende. En una de ellas se observan los 2 caninos, quienes se observan alertos al medio y aparentan tener buen peso pero es difícil asegurarlo por su pelaje. Se realiza labor de vecindario sin obtener información certera de la situación. Residente de							
FAUNA SILVESTRE		Acta de Inculcación No.:		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		Nº Animales			
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 45A de la Ley 143 de 1995, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPBA solicita a la autoridad competente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retirar el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.							
No aplica		El(los) animal(es) que requiere(n) la aprehensión material preventiva se encuentra(n) individualizado(s) con el No.:							
Indicar al propietario (S). Se informa a los dueños de conformidad con el artículo 119 de la Ley 143 de 1995 modificado por el artículo 2 de la Ley 2004 de 2016, sobre el deber de garantizar la evitación del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esta garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien lo decida, no podrá exonerar el retorno de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPBA, en la carrera 10 No. 76 No. 1, piso 8 Torre Sur, Puntos de Atención Ciudadanos, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico <a href="mailto:proteccion@idpba.gov.co">proteccion@idpba.gov.co</a> o por el sistema de atención al ciudadano <a href="http://www.idpba.gov.co">www.idpba.gov.co</a> . En caso de que transcurra la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas. Los gastos deberán ser cancelados dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelar en el plazo establecido, se entregará a la autoridad competente competente para el definitive manejo de(los) animal(es) objeto de la solicitud conforme al parágrafo del artículo 45A de la Ley 143 de 1995 modificado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.		Nombre:		Firma:		Cargo/plazo:		Entidad:	
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendidos eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.									
Anejo Concepto de Condiciones de Bienestar		Si	<input checked="" type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	Número de Individuos valorados	0	Número de Conceptos favorables	0
Anejo Ficha de registro de procedimiento de campo		Si	<input checked="" type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	Número de Folios anejados de procedimiento de campo	1	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?		Si	<input checked="" type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	Número de Conceptos pendientes	0	Número de Conceptos favorables	0